

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24881 MURCIA

Edicto

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en sección I declaración concurso 0000587/2014, seguido en este órgano judicial, se ha dictado en fecha 20 de julio de 2015, auto de declaración de concurso voluntario de sucesores de Pedro Roca Otón, S.L., con CIF: B-30759369, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Mármol, n.º 17, 1.º, San Antón, CP 30205 Cartagena.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Alvaro Roda Alcantud, Abogado, teléfono 968.124.374 y fax 868.062.674.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: Paseo Alfonso XIII, n.º 47, 4.º, CP 30203 Cartagena.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: concursosucesorespedrorocaoton@gmail.com.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

6.º Las resoluciones cuya publicación venga prevista en la Ley se publicarán en lo sucesivo en la página web www.oficinajudicialmurcia.es.

Murcia, 23 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150034946-1